



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 10 de MAYO de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000001-2024-TAMO/INEN del "Comité de Trasplante de Médula Ósea del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", el Memorando N° 000539-2024-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000085-2024-OO-OGPP/INEN de la Oficina de Organización y el Informe N° 000517-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, que tiene por finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, y en los numerales 29.1 y 29.21 del artículo 29° modificado e incorporado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, que ha establecido que los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso, añade que los comités se disuelven automáticamente cumplido su objeto y periodo de vigencia, de ser el caso;

Que, el numeral 6.5.1, literal a.1 de la Norma Técnica de Salud N° 151-MINSA/2019/DIGDOT.01: Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud Donadores – Trasplantadores, aprobada con Resolución Ministerial N° 394-2019/MINSA, señala como requisito para obtener la acreditación como establecimiento de salud donador - trasplantador de CPH Autólogo, el "documento que acredite la conformación del Comité de Trasplante";

Que, el numeral 5.4 de la Directiva Administrativa N° 169-MINSA-ONDT-V.01, "Directiva administrativa para la implementación de los comités de trasplantes en los establecimientos de salud donadores-trasplantadores", aprobada con Resolución Ministerial N° 1013-2010-MINSA, señala la conformación de



los comités de trasplante y establece el periodo de vigencia de un (01) año, luego de lo cual deberán ser ratificados o renovados por la Dirección del establecimiento de salud;

Que, con Resolución Jefatural N° 318-2021-J/INEN, se aprobó la reconfiguración del "Comité de Trasplante de Médula Ósea del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas";

Que, mediante Informe N° 000001-2024-TAMO/INEN, el presidente del "Comité de Trasplante de Médula Ósea del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", solicita a la Oficina de Organización que se continúe con el procedimiento de aprobación a la propuesta de reconfiguración del "Comité de Trasplante de Médula Ósea del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas";

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, señala que la Oficina de Organización, es la unidad orgánica a cargo de conducir y ejecutar las actividades del proceso de organización en el INEN. Depende de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en virtud de sus competencias establecidas en los literales a) y e) es responsable de conducir y asesorar en la mejora continua del proceso de organización en la entidad, así como, innovar y formular los modelos de organización y de gestión de la institución, enfocados en el usuario;

Que, con Resolución Jefatural N° 257-2021-J-INEN, se aprobó el "Manual de Procesos y Procedimientos MAPRO de la Gestión del Planeamiento y Presupuesto Institucional", el cual en su "PROCESO 02,06 – NIVEL 1: MODERNIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN" establece la exigencia de contar con la opinión técnica favorable de la Oficina de Organización, como parte del procedimiento de aprobación de la conformación o reconfiguración de comités, comisiones, grupos o equipos de trabajo, que requieran la participación de diversos representantes de las unidades de organización del INEN;

Que, mediante Memorando N° 000539-2024-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe N° 000085-2024-OO-OGPP/INEN, a través del cual la Oficina de Organización emite opinión técnica favorable para la conformación del "Comité de Trasplante de Médula Ósea del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN";

Que, con documentos de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, Gerente General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Organización, Dirección de Medicina, Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, Dirección de Radioterapia, Dirección de Cirugía, Departamento de Patología, Departamento de Radioterapia, Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico, Departamento de Oncología Médica, Departamento de Oncología Pediátrica, Departamento de Medicina Crítica, Oficina de Asesoría Jurídica de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el "Comité de Trasplante de Médula Ósea del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN", el cual quedará integrado de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES	ROL
01	Director/a General de la Dirección de Medicina en representación del/de la Jefe/a Institucional.	Presidente
02	Director/a General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento o su representante.	Miembro

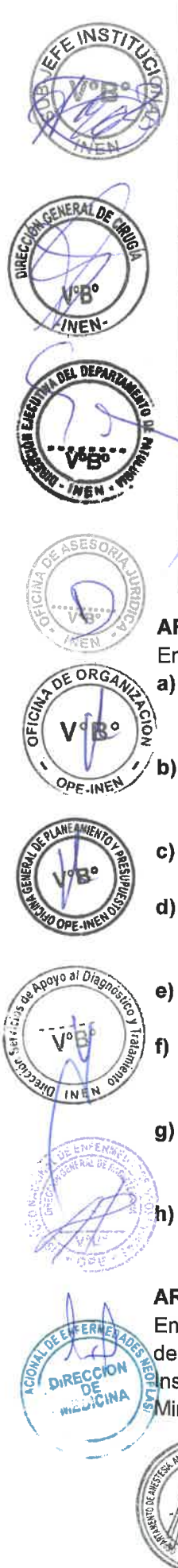


N°	INTEGRANTES	ROL
03	Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Oncología Médica o su representante.	Miembro
04	Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Oncología Pediátrica o su representante.	Miembro
05	Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Patología o su representante.	Miembro
06	Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Radioterapia o su representante.	Miembro
07	Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico o su representante.	Miembro
08	Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Medicina Crítica o su representante.	Miembro
09	Representante de la Unidad Funcional de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos y Terapia Celular del Departamento de Oncología Médica.	Miembro
10	Representante del Servicio Médico de Cuidados Intensivos del Departamento de Medicina Crítica.	Miembro
11	Representante de la Unidad Funcional de Patología Clínica (Laboratorio de Histocompatibilidad y Criopreservación) del Departamento de Patología.	Miembro
12	Representante de la Unidad Funcional de Banco de Sangre y Medicina Transfusional del Departamento de Patología.	Miembro
13	Representante del "Comité de Ética Hospitalaria del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN".	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- El "Comité de Trasplante de Médula Ósea del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", tiene las siguientes responsabilidades:

- Verificar que los procesos de trasplante de médula ósea en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), se realicen de conformidad con las normas vigentes emitidos por el Ministerio de Salud (MINSA).
- Promover y difundir la cultura de donación de médula ósea en la población de su área de influencia, así como dentro de la institución, en concordancia con los planes institucionales y de la Organización Nacional de Donación y Trasplantes.
- Proponer el plan de desarrollo de la donación y trasplante de médula ósea, en concordancia con los planes institucionales y de la Organización Nacional de Donación y Trasplantes.
- Proponer la elaboración de documentos normativos necesarios para el manejo de patologías susceptibles de trasplante de progenitores hematopoyéticos, en coordinación con las unidades de organización correspondientes.
- Establecer los requerimientos de infraestructura, equipamiento y recursos humanos y materiales para las actividades de procura y/o trasplante de médula ósea en el INEN.
- Llevar un control trimestral de la cantidad de trasplantes de médula ósea realizadas durante el periodo de vigencia del "Comité de Trasplante de Médula Ósea del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas".
- Promover la capacitación del recurso humano en salud en el manejo de patologías susceptibles de trasplante de progenitores hematopoyéticos, en coordinación con las unidades de organización correspondientes.
- Las demás responsabilidades que señala la Organización Nacional de Donación y Trasplantes, y Jefatura del INEN, conforme a las disposiciones vigentes del MINSA.

ARTÍCULO TERCERO.- La vigencia del "Comité de Trasplante de Médula Ósea del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", tendrá un periodo de un (01) año, computado desde la fecha de aprobación del presente acto resolutivo, cuyos integrantes deben ser ratificados o renovados por la Jefatura Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN", de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 1013-2013-2010/MINSA.



ARTÍCULO CUARTO.- Dejar sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la obligación de las distintas unidades de organización y unidades funcionales, así como de los comités del INEN, de colaborar con el "Comité de Trasplante de Médula Ósea del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", a efecto de dar cumplimiento a sus responsabilidades".

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el portal institucional de la entidad (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


M.G. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

